



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

**COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO
PALACIO LEGISLATIVO**

San Salvador, 13 de mayo de 2019

**Señores Secretarios de la
Asamblea Legislativa
Presente.**

**Dictamen n.º 159
Favorable**

La Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, se refiere al expediente n.º 856-5-2019-1 que contiene iniciativa del presidente de la República por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto, en la parte correspondiente al ramo de Agricultura y Ganadería, por la cantidad de US\$4,000,000.00.

Se explica en la iniciativa, que tiene por objeto reforzar las asignaciones de dicha Secretaría de Estado, y transferir un monto de CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,000,000.00), fondo general, cuyos recursos provienen del Fideicomiso de Apoyo a la Producción de Café, ya que se necesitan recursos para promover al sector cafetalero, para financiar la compra de 10 millones de plantas de café a los viveristas durante el año, que contribuyan a renovar el parque cafetalero a nivel nacional; por lo que es necesario transferir la mencionada cantidad, en vista que los recursos antes relacionados, no estaban considerados en las estimaciones de las fuentes específicas de ingresos del presupuesto vigente.

Con los elementos de juicio antes expuestos, la suscrita Comisión estima que la referida iniciativa es procedente; ya que se contribuirá a que se logren los fines antes mencionados en beneficio del sector cafetalero; por ello ha considerado conveniente emitir dictamen FAVORABLE, que lo hace del conocimiento del Honorable Pleno Legislativo, para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



ASAMBLA LEGISLATIVA
COSTA RICA

DICTAMEN N.º 159


YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ
PRESIDENTA

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS
SECRETARIO


JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
RELATOR

VOCALES

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ

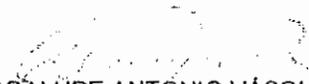
MARGARITA ESCOBAR

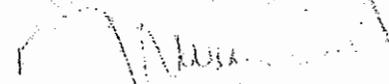
RODRIGO ÁVILA AVILÉS


YOLANDA ANABEL BELOSO SALAZAR

GUILLERMO ANTONIO GÁLLEGOS NAVARRETE


MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ


GUADALUPE ANTONIO VÁSQUEZ MARTÍNEZ


RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO


JUAN JOSÉ MARTEL

D.O - 93

Tomo - 423

Fecha - 23 mayo - 2015.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.º 325

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo n.º 564, de fecha 16 de diciembre de 2010, publicado en el Diario Oficial n.º 241, Tomo 389, del 23 del mismo mes y año, se emitió la Ley de Creación del Fideicomiso de Apoyo a la Producción de Café, cuyo objeto es regular la constitución y funcionamiento del Fideicomiso de Apoyo a la Producción de Café, con el propósito de mejorar la situación climática, hídrica y económica de El Salvador, a través de la reestructuración de la deuda y del fortalecimiento del sector cafetalero, la renovación del bosque cafetalero, otorgando apoyos, incentivos, financiamiento y otros beneficios a los productores de café.
- II. Que en la Ley de Presupuesto 2018 del ramo de Agricultura y Ganadería, se programaron recursos por valor de US\$10,000,000 para apoyar al Sector Cafetalero, los cuales fueron transferidos durante ese ejercicio fiscal al Fideicomiso en mención, con el propósito de financiar la reestructuración de la deuda del café.
- III. Que el Ministro de Agricultura y Ganadería, en su carácter de Fideicomitente y Presidente del Consejo Ejecutivo de tal Fideicomiso, informó recientemente a dicho Consejo sobre la problemática actual que tiene el sector cafetalero, debido a que no se disponen de recursos del Fondo General para la compra de 15 millones de plantas de café a los viveristas durante el presente año 2019, que contribuyan a renovar el parque cafetalero a nivel nacional.
- IV. Que a la fecha, aún no se han utilizado los recursos transferidos en su oportunidad por el ramo de Agricultura y Ganadería al Fideicomiso en referencia, para los fines previstos y previa autorización de la Presidencia de la República, el Consejo Ejecutivo del Fideicomiso en referencia, mediante Punto Dos del Acta n.º 03/2019, de fecha 29 de abril de 2019, acordó autorizar al Fiduciario para que pueda trasladar al Fondo General del Estado hasta un monto de US\$4,000,000, con el propósito de reforzar las asignaciones de esa Cartera de Estado para financiar la adquisición de 10 millones de plantas de café y de esa manera, resolver parcialmente la problemática de los viveristas; adicionalmente, con fecha 3 de abril del presente año 2019, el Despacho de Hacienda remitió a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, un proyecto de Decreto Legislativo que contiene modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente, para reforzar las asignaciones presupuestarias de diferentes Instituciones del Sector Público por



US\$16.0 millones, en el cual se incluye el monto de US\$1.0 millón destinado a reforzar las asignaciones presupuestarias del ramo de Agricultura y Ganadería, a efecto de financiar la compra de 2.5 millones de plantas de café.

- V. Que los recursos por US\$4,000,000 antes relacionados, no estaban considerados en las estimaciones de las fuentes específicas de ingresos del Presupuesto vigente de 2019; en ese sentido, es procedente incorporar dicho monto a la Ley de Presupuesto 2019, a fin de poder reforzar las asignaciones presupuestarias del ramo de Agricultura y Ganadería para financiar la compra de plantas de café; por lo que, se requiere modificar la Ley de Presupuesto vigente, en la parte correspondiente a los Ingresos y Egresos, con Fuente de Financiamiento del Fondo General, en los términos siguientes: en la Sección - A, Presupuesto General del Estado, Apartado II - INGRESOS, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, se incrementa la fuente específica 15799 Ingresos Diversos, con la cantidad de CUATRO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000,000.00) y en el Apartado III - GASTOS, se aumentan las asignaciones vigentes del ramo de Agricultura y Ganadería, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 03 Administración del Desarrollo Rural, Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, con la cantidad de CUATRO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000,000.00) y se modifica el Propósito de la referida Línea de Trabajo.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección-A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, se incrementa la Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, con la cantidad de CUATRO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000,000.00).
- B) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al ramo de Agricultura y Ganadería, en los numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.º 325

Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorporan las siguientes modificaciones:

4200 RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Se modifica el Propósito de la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 03 Administración del Desarrollo Rural, así:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
01 Dirección y Administración Institucional	Contribuir al desarrollo rural integral en forma sostenible y con enfoque de género para los pequeños y medianos productores del país, mediante el apoyo permanente a los programas y proyectos de Desarrollo Rural. Así como, efectuar compra de plantas de café para la renovación del parque cafetalero a nivel nacional.	4,000,000
03 Administración del Desarrollo Rural		4,000,000
Total		4,000,000

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional	Administración del Desarrollo Rural	4,000,000	4,000,000
2019-4200-4-01-03-21-1 Fondo General		4,000,000	4,000,000
Total		4,000,000	4,000,000

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



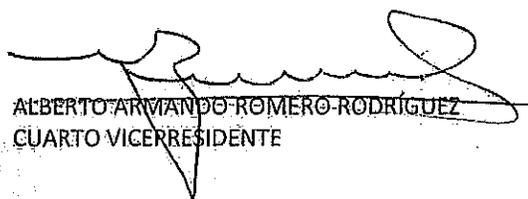
DECRETO N.º 325

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

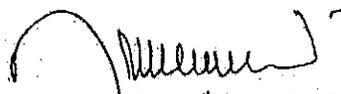

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

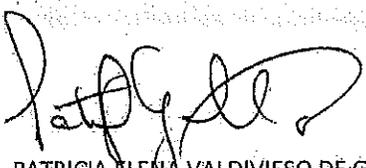
YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ
TERCERA VICEPRESIDENTA


ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

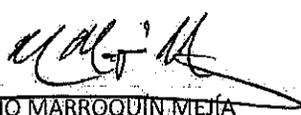
JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
PRIMER SECRETARIO


RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
SEGUNDO SECRETARIO


NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA
TERCERA SECRETARIA


PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO
CUARTA SECRETARIA


NUMÁN BOMPILIO SALGADO GARCÍA
QUINTO SECRETARIO


MARIO MARROQUÍN MEJÍA
SEXTO SECRETARIO

IEPM/vlgc



.... 5

DECRETO No. 325

SA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

PUBLÍQUESE,



Sánchez
SALVADOR SÁNCHEZ CEREM,
Presidente de la República.



Nelson
NELSON EDUARDO FUENTES MENJÍVAR,
Ministro de Hacienda.

